



La Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia indica que “crecer en familia es un derecho de los niños y las niñas”.

La solidaridad de las familias de acogida

Entre los días 13 y 15 de noviembre se celebró en Madrid el IV Congreso por el Interés Superior del Menor, organizado por la Asociación para el Acogimiento Familiar en España (Aseaf), bajo el lema *El acogimiento familiar: hacia nuevos modelos* y cuya presidencia de honor fue aceptada por Su Majestad la Reina Doña Letizia.

CARLOS CAPA

✉ CarlosCapaEP@gmail.com

🐦 @capa_carlos

Hacia un modelo familiar

La necesidad de favorecer un modelo en el que prime el acogimiento familiar frente al residencial para todos y cada uno de los niños tutelados por la Administración, que es uno de los pilares del nuevo enfoque sobre los derechos humanos de la infancia y de la adolescencia, ha llevado al Consejo General del Notariado a patrocinar el IV Congreso del Interés Superior del Menor organizado por la Asociación Estatal de Acogimiento Familiar Aseaf bajo el título *Acogimiento familiar: hacia nuevos modelos*, siendo una enorme satisfacción para el Notariado haber recibido por tal motivo y de dicha asociación su reconocimiento como *Entidad comprometida con la Infancia*.



SEGÚN DATOS manejados en este congreso, hay más de 40.000 menores en sistema de acogida y necesidad de acogimiento familiar para casi 20.000 de ellos. El 25% tiene menos de seis años.

Crecer en familia. A pesar de que la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, indica en su exposición de motivos que “crecer en familia es un derecho de los niños y las niñas, y el acogimiento familiar, la medida de protección preferente para la infancia tutelada”, los últimos datos disponibles indican que actualmente el número de niños y niñas tutelados por el Estado que viven en centros residenciales (52%) supera a los que viven en familias (48%).

Para Jesús Palacios, catedrático de Psicología Evolutiva y de la Educación de la Universidad de Sevilla y participante del IV Congreso por el Interés Superior del Menor, “los humanos, particularmente en la infancia, no estamos hechos para cuidados colectivos” como los que se dan en una residencia. Para el experto, que recurre a la entrañable figura de Obelix para recordar que no existen marmitas mágicas que te hagan fuerte en un momento, hay que tener presente que los daños emocionales son más complejos que los físicos.

Por eso, lo que necesitan los casi 20.000 menores que hay en centros residenciales en nuestro país, es que la sociedad sea consciente de su existencia y de que estarían mucho mejor con una familia de acogida. En otras palabras, alguien que “esté loco por ellos”, en palabras de Jesús Palacios y que se lo demuestren con hechos tan cotidianos como hacer los deberes juntos, darles un abrazo oportuno, escucharlos o un beso de buenos días. En resumen: necesitan sentirse queridos.

Estas miles de voces infantiles nos reclaman propiciar el avance hacia un sistema de acogimiento familiar mucho más extenso y, con ello, contribuir a hacer realidad los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la infancia ODS 2030, que apuestan por un modelo social y político que sitúe en el centro a los niños y niñas, en especial a los más vulnerables, como reclaman las Naciones Unidas.

Hogares de acogida. Y, por lo tanto, urge encontrar más hogares de acogida. Es el momento de propiciar la transformación de un sistema de acogimiento residencial en un sistema de acogimiento familiar. Con este objetivo las instituciones y organizaciones empiezan a analizar y compartir los modelos que están funcionando en España y en otros países y así poder orientar nuestras medidas y recursos de protección. De esta manera, es preciso contribuir a hacer realidad los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la infancia ODS 2030, que apuestan por un modelo social y político que pone en el lugar principal a los niños y niñas, en especial a los más vulnerables, como reclama AEDAF, fomentando buenas prácticas en la gestión del acogimiento, en las que los niños se sitúen como piedra de toque en toma de decisiones, e impulsando



Para saber más



► Aseaf es la Asociación Estatal de Acogimiento Familiar y está constituida por las principales asociaciones relacionadas con el Acogimiento Familiar de las distintas comunidades autónomas. En su página web puede encontrarse mucha información sobre este tema.

► <https://cutt.ly/aexhTNT>



► *El acogimiento familiar en España. Una evaluación de resultados.* Un extenso informe elaborado por el Grupo de Investigación en Familia e Infancia de la Universidad de Oviedo, mediante convenio con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

► <https://xurl.es/svlsc>



► *Quiero acoger un niño.* Página oficial de la Comunidad de Madrid que ofrece toda la información práctica sobre el acogimiento familiar.

► <https://xurl.es/vs8xc>



Así crecen los enanos. Una historia real

EL IV Congreso por el Interés Superior del Niño fue también espacio para conocer en primera persona y por sus protagonistas lo que supone para un niño la acogida.

Raúl Serrano, productor y director de cine, presentó su documental *Así crecen los enanos*, en el que quienes vivieron, como él, una infancia dura, difícil y problemática relatan crudamente su realidad, y a través del que se articula una iniciativa solidaria para estos niños.

Este productor quiere evidenciar el hecho de que la sociedad desconozca este mundo, lo que causa grandes problemas al menor a la hora de integrarse en ella.

Para Serrano esto es debido al enfoque social hacía los menores y los educadores de los centros y al desconocimiento de su funcionamiento. También hay que buscar causas en los menores, que se refugian en sus problemas o en los centros y desechan el trato con el exterior.

El documental muestra sin artificios a menores desatendidos, recogiendo sus testimonios.

Hoy Raúl Serrano, después de vivir durante 14 años en un centro, es un reconocido cineasta, padre de dos hijos a los que le gusta estar pegado y que sabe muy bien que el mejor lugar para los menores tutelados es una familia de acogida.

► <http://asicrecenlosenanos.com/>



Los menores de seis años tienen prioridad al necesitar más el acogimiento.



→ acciones que promuevan la cultura del acogimiento familiar en el conjunto de la sociedad.

Para el acogimiento existen diversos formatos, a saber: de urgencia, abierto, temporal o permanente, siempre teniendo en cuenta que es, casi siempre, una figura temporal y que el objetivo es que el menor se reintegre en su familia biológica.

En principio es un periodo de no más de dos años, pero cada caso necesita un tratamiento personalizado. Así, momentos en los que el niño se queda en situación de desamparo de forma inesperada o por un hecho imprevisible y puede ir inmediatamente con una familia ya preparada para un tiempo no mayor de seis meses. Otra situación es el acogimiento permanente, habitualmente en el seno de la familia extensa (tíos, primos...), que alcanza hasta los 18 años.

Las situaciones de urgencia son, por ejemplo, madres sin pareja o con especiales dificultades para asumir las responsabilidades de la maternidad. En todo caso, los menores de seis años tienen prioridad al necesitar más el acogimiento.

En una sociedad cambiante, con modelos familiares diversos e integrados, el acogimiento familiar no puede estar al margen de la realidad. No es necesario que se encuadren en un formato estereotípico de familia, ni se exigen virtudes heroicas, ni acciones inasumibles, sino espacio, tiempo, cariño y en definitiva estar dispuestos a establecer un ámbito de afecto y seguridad para los niños.

La Comisión sobre los Derechos del Niño clarifica el concepto del “superior interés del niño”, principio regulador de la protección de la infancia, que comprende derechos como la igualdad, la protección efectiva, la autonomía o libertad de expresión y cuyo cumplimiento es una exigencia de la justicia.

Las comunidades autónomas, que gestionan el acogimiento familiar, apoyan a estas familias con diferentes

El último recurso: la atención residencial

El Comité Internacional sobre los Derechos del Niño, en las observaciones finales a España incluidas en su informe de 2018, dice encontrarse “seriamente preocupado por el elevado número de niños en atención residencial”, los que se encuentran en centros de tutela administrativa y que en la actualidad superan los 17.000. Este organismo recomienda a España “agilizar el proceso de desinstitucionalización, garantizando que la atención residencial se utilice como medida de último recurso”.

medidas, que varían en cada una de ellas, pero que pueden integrarse en las siguientes: deducciones en el IRPF, ayudas económicas específicas dependiendo del grado de dificultad del acogimiento, apoyo y orientación de los menores, tratamientos psicoterapéuticos, precios reducidos del menú escolar, cómputo de los menores acogidos a los efectos de familia numerosa en algunas modalidades, o facilidades en materia de escolarización, entre otras.

En declaraciones al diario ABC, el catedrático de Psicología Evolutiva y de la Educación de la Universidad de Sevilla, Jesús Palacios, nos da algunas claves: “contribuir a mejorar la vida emocional de un niño, contribuir a curar sus emociones heridas y sus apegos rotos... es en realidad el objetivo del acogimiento. Muchas veces las familias de acogida tienen que hacer una alfabetización emocional de estos pequeños, que no saben distinguir el dolor de la rabia o el miedo, porque nadie les ha puesto nombre. Esta tarea de enseñar al niño el ABC del cariño, el ABC de las relaciones humanas y el ABC de las emociones, es una tarea dura a veces, pero siempre gratificante y maravillosa”.

Difícil, pero impagable labor para hacernos más humanos, mejores personas y construir una sociedad que no nos avergüence. ●

Hay más de 40.000 menores en sistema de acogida y necesidad de acogimiento familiar para casi 20.000 de ellos



JORGE PRADES,
notario. Presidente
de la Asociación Familias
para la Acogida

✉ jprades@notariado.org
www.familias-acogida.es

Una nueva cultura de acogimiento

El interesante reportaje de Carlos Capa sobre *La solidaridad de las familias de acogida* pone acertadamente de manifiesto la necesidad de difundir en nuestro país una nueva “cultura del acogimiento” y la urgencia de que aumente el número de familias dispuestas a “abrir su casa” a un menor tutelado por la Administración.

Pero, ¿es posible abrir la casa a un desconocido y contribuir, como señala Jesús Palacios, catedrático de Psicología Evolutiva y de la Educación de la Universidad de Sevilla, a curar las emociones, heridas y “apegos rotos” del menor que ha sufrido desamparo? ¿Vale cualquier familia?

Familias para la Acogida, asociación de familias acogedoras en modalidad de familia “ajena” —la familia “ajena” no tiene vínculo biológico con el menor acogido a diferencia de la “familia extensa” que sí lo tiene—, nació hace 20 años en España precisamente con esos objetivos de valorar y sostener la protección de los menores en todas sus formas legales y de promover la acogida. Y lo hace desde la certeza de que, aunque son muchas y, a veces, muy grandes las dificultades, la acogida es un bien.

El punto de partida que nos permite llegar a esta afirmación no es otro que el concepto que compartimos en la asociación sobre la persona y la dignidad que le es inherente. En el fondo es un debate sobre la dignidad de la persona y es que hay que recordar que nuestra Constitución consagra “la dignidad de la persona” como pieza angular de todo el sistema de derechos y libertades reconocidos en el Título I, verdadero punto de arranque, como *prius*

lógico y ontológico para la existencia y reconocimiento de los demás derechos, como confirma la propia jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

En nuestra experiencia de muchos años hemos podido verificar que cuando se abre la casa —con lo que ello implica— a un niño, porque el acogedor ve en ese menor el bien que supone para el acogedor y su familia compartir el valor y el deseo de infinito que le constituye, entonces la acogida es un bien en sí misma.

También hemos experimentado que, más allá de esa mirada, no es necesario reunir ningún otro requisito extraordinario para acoger en casa a un niño tutelado: todas las familias de nuestra asociación son familias normales, con sus límites y sus dificultades.

Este método no es ninguna estrategia, sino la respuesta a necesidades concretas: un método original y único como cada persona con la que nos encontramos. Realista en el sentido etimológico de la palabra.

Esta es la certeza que nos permite acompañar a las personas que, muchas veces con dificultad, acogen de forma temporal o permanente y/o adoptan menores desprotegidos —con o sin discapacidad— y también la certeza que nos lleva a difundir el bien que para toda la sociedad supone el acogimiento familiar.

Creemos que la difusión de esta cultura del acogimiento en la sociedad española hará posible que muchos más niños sujetos a la guarda o tutela de la Administración competente puedan crecer en el seno de una familia en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, cumpliendo así con lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas y expresamente con el mandato legal recogido en la letra c del apartado 2 del artículo 2 de la Ley de Protección Jurídica del Menor. Este artículo dispone que “en caso de acordarse una medida de protección, se priorizará el acogimiento familiar frente al residencial” y parecidos términos contiene el párrafo primero del nuevo artículo 172 ter del Código Civil cuando dispone que “la guarda se realizará mediante el acogimiento familiar y, no siendo éste posible o conveniente para el interés del menor, mediante el acogimiento residencial”.

«La difusión de esta cultura del acogimiento hará posible que muchos más niños sujetos a la guarda o tutela de la Administración puedan crecer en el seno de una familia»

‘Acogimiento familiar: el abrazo que necesitan 14.000 niños’

